



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de marzo de 2019
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 20 de marzo de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y transmite por la presente su informe.

Nueva Zelanda se ha comprometido a aplicar de manera efectiva las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas relativas a las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea.

En el párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, el Consejo pidió a todos los Estados Miembros que presentaran, dentro de los 15 meses siguientes a la aprobación de la resolución, un informe de mitad de período sobre todos los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que hubieran obtenido ingresos en la jurisdicción del Estado Miembro en cuestión y hubieran sido repatriados en un período de 12 meses a partir de la fecha de aprobación de la resolución.

Una vez examinados sus registros de inmigración, Nueva Zelanda ha confirmado que no hay ninguna persona bajo su jurisdicción a la que se aplique ese párrafo y que, por consiguiente, no se ha repatriado a la República Popular Democrática de Corea a ninguna persona en el plazo especificado.

